

BASES DE POSTULACION PARA
FIESTAS PATRIAS 2019

PARQUE LAS PALMERAS

- 1. Antecedentes:** La Municipalidad de Renca a través del Departamento de Desarrollo Económico Local está organizando por tercer año las actividades de celebración de Fiestas Patrias con un carácter familiar, donde convergen emprendedores y vecinos de la comuna para participar en esta celebración. En esta ocasión, la actividad se realizará en el “Parque Las Palmeras” donde será inaugurada la fiesta dieciochera, que contará con 55 stands (35 cocinerías, 2 juegos inflables, 4 juegos criollos, 6 artesanos locales y 8 Foodtruck).

La asignación de 49 de ellos será por proyecto presentado y 5 stand serán designación del municipio, bajo el concepto de “Cupos Protegidos”, los cuales tienen por finalidad apoyar a emprendedores vulnerables de la comuna, según evaluación realizada por el Departamento de Desarrollo Económico Local.

Lugar: Parque Las Palmeras

1. Stands sujetos a postulación 54 de acuerdo a la siguientes distribución:
 - a. 1 stand de cocinería corresponde a la vecina Daniela Riquelme Lagos, quien fue premiada en Fonda Parque Las Palmeras año 2018.
 - b. 34 cocinerías, con stands de 5x5.
 - c. 6 Artesanos Locales con stands 3x3.
 - d. 2 espacios de entretención inflables de 9x9.
 - e. 4 juegos criollos de 6x6.
 - f. 8 Foodtruck 6x5.
 - g. Los 5 stands designados serán asignados como cupos protegidos para productores locales y juegos criollos, con la finalidad de apoyar emprendedores vulnerables. El procedimiento de asignación será definido en el punto 6 de las presentes bases y será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Económico Local.
2. Días de funcionamiento: 17 al 22 de septiembre de 2019.
3. Cocinerías y Foodtruck contarán con energía eléctrica y agua potable. Además, cada local deberá tener un extintor de incendio que será proporcionado por el/la locatario/a.
4. Los productores locales y juegos criollos contarán con energía eléctrica.
5. Las postulaciones por entretención – juegos inflables, **deben presentar Seguro de Accidentes para Terceros y abastecerse con generador eléctrico propio.**
6. Horario de funcionamiento:
 - Inauguración 17 de septiembre a las 20:00 horas.
 - Entre 18 al 21 de septiembre entre las 12.00 y 00.00 horas.
 - El día 22 de septiembre, entre las 12.00 y 21.00 horas.

7. Los stands serán entregados a cada locatario el día 16 de septiembre entre las 12 y 18 horas para su ornamentación e instalación de artefactos eléctricos, entre otros.
8. La devolución de los stands será, a más tardar, el día lunes 23 de septiembre hasta las 12.00 horas.

¿Quiénes podrán postular?: Vecinos y vecinas de Renca, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la Comuna, mediante alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificado de Registro Social de Hogares o,
- b. Certificado de Residencia, adjuntando boleta de servicio domiciliaria (luz, agua, gas, etc.) a nombre del postulante.

Los documentos antes señalados sólo se solicitarán en caso de ser seleccionados.

- Organizaciones funcionales y territoriales pertenecientes a la comuna de Renca (ejemplo, Club deportivo, Club de Adulto Mayor, Junta de Vecinos, Cooperativas, agrupación de emprendedores, etc.) quienes deberá acreditar mediante:
 - a. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y
 - b. Certificado de vigencia de la directiva, emitido por el Dpto. de Organizaciones Comunitarias.

Los documentos antes señalados sólo se solicitarán en caso de ser seleccionados.

Entrega de Bases y Formularios: La entrega de bases y formularios se realizará en la Oficina de Desarrollo Económico Local, **desde el 29 de mayo hasta el 17 de junio de 2019.**

Presentación de las postulaciones: Para Fiestas Patrias 2019, se ha determinado el siguiente proceso de asignación de stand:

Selección por proyecto presentado: Este tipo de postulación seleccionará a los mejores proyectos presentados para Parque Las Palmeras y será evaluado por una comisión municipal, según punto 02, Comisión Evaluadora.

Quienes deseen participar en este concurso, deberán entregar los anexos de postulación en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 14.00 horas, desde el 29 de mayo hasta el 17 de junio de 2019.

Se deben adjuntar los anexos:

Para persona natural y organizaciones sociales

- a. Anexo 01: Formulario de Postulación.
- b. Anexo 02: Carta de respaldo
- c. Anexo 03: Experiencia en actividades
- d. Anexo 04: Propuesta de Ornamentación
- e. Anexo 05: Propuesta de Valor
- f. Anexo 06: Declaración jurada que señale no estar imposibilitado/a para la venta de Alcoholes
- g. Anexo 07: carta de compromiso de adhesión al concurso

Indicaciones: Se debe entregar en sobre cerrado el nombre del o la postulante o de la organización. El municipio podrá aceptar errores de forma, siempre y cuando estos no afecten el valor de la oferta o el fin de la postulación, situación que será determinada por la Comisión Evaluadora.

2. Comisión Evaluadora: El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora quien revisará los proyectos presentados y será integrada por:

- 2 funcionarios/as municipales, pertenecientes al Departamento de Desarrollo Económico Local.
- 2 Concejales/as de la Municipalidad de Renca
- 1 funcionario municipal que actuará como Ministro de Fe de todo el proceso.

Esta comisión procederá a la apertura de las propuestas y levantará el acta con el listado de los postulantes según orden de apertura de los sobres.

Luego procederá a la revisión de los antecedentes solicitados según criterios señalados en el punto 3 de las presentes Bases, asignará puntajes y determinará los resultados.

Serán ganadores según orden de mayor a menor puntaje. El acta que contenga dichos resultados deberá ser leída y firmada por los integrantes de la comisión.

Para el concurso de Parque Las Palmeras se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: Se dispondrá hasta 5 stands protegidos (según punto N°1 "Antecedentes"), que serán asignados por la Comisión Evaluadora, según previa evaluación y análisis por profesionales del Departamento de Desarrollo Económico Local.

Estos cupos estarán protegidos y serán descontados del total de stand a concursar. **En caso de no haber interesados para estos stands, estos serán cubiertos por la selección regular.**

En la segunda versión de Fiestas Patrias 2018 en el Parque Las Palmeras, la comisión seleccionó como mejor stand a la vecina **Daniela Riquelme Lagos, Rut: 15.930.903-7**, quien fue premiada y tiene asegurado su stand de cocinería 2019, en el respectivo Parque Las Palmeras (está considerado dentro de los 35 stands).

3. Pauta de Evaluación para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES	PONDERACION
Experiencia de los postulantes: Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada (SEGÚN ANEXO 02 "CARTA DE RESPALDO" y ANEXO 03 "EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES")	<p>03 puntos. Se evaluará con este puntaje si informa que ha desarrollado experiencias de ventas de similares características a este evento (fonda, navidad, bingo, kermes, feria de emprendimiento). Cada actividad debe ser verificada a través de fotografías y de carta de respaldo de la misma actividad.</p> <p>02 puntos, Se evaluará con este puntaje si informa experiencias de ventas pero sólo presenta fotografías o carta de respaldo.</p> <p>01 punto, Se evaluará con este puntaje si sólo informa experiencias pero no adjunta fotografías ni cartas de respaldo.</p>	40%
Ornamentación Producción y decoración de stands (SEGÚN ANEXO 4 "Propuesta de Ornamentación")	<p>03 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un layout (plano de distribución del espacio) • Adjunte fotografías que ilustren gráficamente como adornará su stand. <p>02 puntos. Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere sólo el layout o las fotografías ilustrativas.</p> <p>01 punto, Se evaluará con este puntaje la propuesta que sólo describa la propuesta y no presente ni layout ni fotografías ilustrativas.</p>	40%
Propuesta de Valor (SEGÚN ANEXO 05 PROPUUESTA DE VALOR)	<p>03 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de al menos 2 de las siguientes propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta que incorpora nuevas modalidades de pago para el cliente (Transbank o "compre aquí" u otra aplicación informática relacionadas con bancos). • Propuesta culinaria innovadora (Cordero al palo; Cocina chilota o cocina mapuche). • Cuento con solución para segmentar los residuos que genere su stand. <p>02 puntos: Se evaluará con este puntaje la propuesta que considere la presentación de sólo 1 de las propuestas antes señaladas en este criterio.</p> <p>01 punto: Se evaluará con este puntaje la propuesta que no considere ninguna propuesta de valor</p>	20%

Desempate: En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en criterio de experiencia. En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio propuesta de ornamentación. Si persistiera el empate se adjudicará al postulante que registra mejor puntaje en criterio de propuesta de valor. En caso de mantener el empate, se adjudicará la propuesta en que haya sido ganador de stand el año 2017 y 2018.

4. Valores de Permisos de Stands: Los valores que deberán cancelar aquellos postulantes que resulten ganadores del concurso Parque Las Palmeras, se detallan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR EN UTM
Cocinerías con venta de alcohol (Considerar 0,5 UTM más por Impuesto a la Venta de Alcohol)	3,5 UTM
Cocinerías sin venta de alcohol	3 UTM
Juegos Inflables	4 UTM
Juegos Criollos	1 UTM
Productores Locales	1 UTM
Foodtruck con venta de alcohol (Considerar 0,5 UTM más por Impuesto a la Venta de Alcohol)	3,5 UTM
Foodtruck sin venta de alcohol	3,0 UTM

En el valor cobrado se considera la retención del IVA por parte del municipio para pagar posteriormente al Servicio de Impuestos Internos. Sujeto al valor de cada stand.

De conformidad al artículo 1° de la Ordenanza sobre funcionamiento del comercio en Fiestas Patrias, las organizaciones funcionales y/o territoriales quedaran exentas del pago de derechos municipales.

5. Calendario de Actividades:

- Publicación de bases: miércoles 29 de mayo de 2019.
- Entrega de Bases: Desde el 29 de mayo al 17 de junio de 2019 en Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Renca.
- Periodo de consultas sobre el proceso de postulación, entre los días 29 al 5 de junio de 2019, al correo fomentoproductivo@renca.cl
- Publicación de respuestas: 10 de junio de 2019, en sitio web de Renca.
- Plazo máximo para entrega de propuestas: hasta el lunes 17 de junio de 2019, hasta las 14.00 horas, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca.
- Apertura de propuesta: Martes 18 de junio de 2019, a las 15.30 horas.
- Evaluación de comisión: Desde el 19 al 21 de junio de 2019.
- Selección de locatarios: lunes 1° de julio de 2019 a través de la web www.renca.cl y de Facebook del municipio.
- Plazo para el pago del permiso de ofertas seleccionadas: Entre el lunes 1° de julio al lunes 15 de julio, en Oficina de Patentes Municipales, de lunes a viernes de 08.30 a 14.00 horas.

6. Cupos Protegidos: Se denomina “cupos protegidos” a la alternativa que el Municipio entrega a emprendedores que presentan dificultades económicas y sociales para trabajar en este evento. Estará dirigido emprendedores cuyos rubros son Artesanos y Juegos Criollos.

El beneficio es la eliminación del pago del permiso para un máximo de 5 stands.

Para acceder a este beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Vecinos/as residentes en la comuna.
2. Encontrarse calificado en tramos desde el 40% hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. (Según registro social de hogares).

Documentos que debe adjuntar para acreditar situaciones de vulnerabilidad:

- Situación de Discapacidad del postulante, Acreditado con credencial de discapacidad.
- Situación de Salud del postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, Acreditado con certificado médico de enfermedad crónica y/o permanente, timbrado y firmado, con no más de 06 meses de antigüedad.
- Jefatura Femenina de grupo familiar, Acreditado con Registro Social de Hogares
- Adultos Mayores, personas mayores de 65 años de edad.

Quienes deseen acceder a este beneficio deben ingresar su postulación en forma regular y completar el Anexo 01 "FORMULARIO DE POSTULACIÓN" de solicitud de cupo protegido.

Tablas de evaluación para acceder al beneficio

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTUACION
Tramo Registro Social de Hogares	RSH menor al 40%	40
	RSH entre 41 a 50 %	30
	RSH entre 51 a 60%	20
	RSH entre 61 a 70%	10
Jefatura Femenina	SI	15
	NO	0
Situación de Discapacidad del postulante y/o integrantes del grupo familiar	SI	15
	NO	0
Situaciones de Salud de alta complejidad del postulante y/o integrantes del grupo familiar	SI	15
	NO	0
Adulto Mayor	SI	15
	NO	0

7. Condiciones generales de funcionamientos

1. La selección de un stand será intransferible a cualquier título y se obliga a los seleccionados a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más stand.

2. Será obligación para los seleccionados la participación a los talleres de asistencia técnica y manipulación de alimentos que brindará el Departamento de Desarrollo Económico Local y que será informado oportunamente. En caso de que los participantes no asistan a las capacitaciones, no podrán participar en Fonda Parque Las Palmeras año 2020. El Dpto. de desarrollo económico local dispondrá un registro para mantener información de locatarios de fiestas patrias.
3. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, El Departamento de Desarrollo económico local asignará a persona natural u organización comunitaria o funcional de la comuna, de acuerdo a puntaje final según lista de espera, cancelando los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses municipales. Si no hubiera lista de espera el mismo Departamento de desarrollo económico local asignará a un locatario este stand.
4. La asignación de stand y su distribución en el plano será definida por la comisión evaluadora del municipio.
5. La instalación eléctrica de cada stand es de cargo del municipio.
6. La instalación de agua será para stand de foodtrucks y cocinerías, a cargo del municipio.
7. Las mangueras de la conexión del gas deben ser certificadas y con la fecha de vencimiento vigente y visible, lo cual es responsabilidad de cada locatario.
8. **Tanto cocinerías como foodtrucks podrán vender bebidas alcohólicas; los que deberán cancelar en forma adicional el derecho a la venta de alcohol establecido en el Artículo N° 19 Inciso Tercero de la Ley 19,925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, según corresponda.**
9. Queda Prohibida la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas en envase de vidrio.
10. La instalación de parrillas se debe realizar fuera del stand con un cerco de seguridad, para evitar accidentes.
11. Será responsabilidad del seleccionado velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigente, debiendo el seleccionado entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura.
12. Aquellas personas que postulen a **juegos inflables**, deben cumplir las siguientes normativas legales exigidas por la Seremi de Salud:
 - Seguro de Accidentes para terceros
 - Certificado de Sanitación emitido por empresa certificadora acreditada.
 - Señalética que indique edades, altura, número de personas en el juego.
 - Es obligación tener un monitor responsable del cuidado del juego inflable, mientras esté en funcionamiento.
 - En caso de tener camas elásticas, tener señalética que indique peso y máximo de personas en el juego.

13. Sera responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del stand asignado.
14. No se permitirá la instalación de juegos de azar ni máquinas tragamonedas.
15. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos artificios.
16. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalado sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación del stand y cuya publicidad sea relacionada con la chilenidad y/o con la celebración de Fiestas Patrias.

ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO		TELÉFONO 1	
RUT		TELÉFONO 2	
DIRECCIÓN			

TIPO DE POSTULACIÓN (MARCAR CON UNA X)

<input type="checkbox"/> CUPO PROTEGIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> POSTULACIÓN REGULAR	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	--------------------------

TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, MARCAR CON UNA X:

TIPO DE STANDS	DESCRIPCIÓN	MARCAR
Cocinerías sin Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, salchipapas, etc.	
Cocinerías con Alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, salchichas, adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Foodtruck sin venta de alcohol	Producción y venta de productos Alimenticios, empanadas, anticuchos, papas fritas, salchipapas, etc. No hay venta de alcohol	
Foodtruck con venta de alcohol	Producción y venta de productos alimenticios empanadas, anticuchos, papas fritas, salchichas, adicionalmente hay venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.	
Juegos Inflables y Camas Elásticas	Juegos inflables, cama elástica, juegos	
Artesanía y productores locales	Artesanos que comercializan productos de su manufactura.	
Juegos Criollos	Tiro al blanco (con tarros), pesca milagrosa, taca-taca, tenis de mesa, regalos sorpresas.	

ANEXO 02 "CARTA DE RESPALDO"

Yo, _____ rut: _____, en mi calidad de (mencionar cargo) _____ de (señalar lugar donde se realizó el evento) _____ informo que sr.(a) _____, rut: _____, participó en la actividad de: _____, el año: _____, quedando enteramente satisfecho(a) con la tarea realizada.

Atentamente,

Nombre y firma

ANEXO 03 “EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES”

A continuación detalle actividades en las cuales ha participado, se recuerda que deberá acompañar fotografías y cartas de respaldo de la actividad:

- a) Nombre de la Actividad: _____
- b) Fecha en que se desarrolló Actividad: _____
- c) Objetivo de la actividad: _____

Repetir el anexo un máximo de 3 veces, respetando el formato

ANEXO 04 PROPUESTA DE ORNAMENTACIÓN

Layout

Fotografías

ANEXO 05 PROPUESTA DE VALOR

Para responder esta pregunta debe leer atentamente el punto 3 Pauta de Evaluación para seleccionar a los participantes Parque Las Palmeras, de las presentes bases

Artículo 4º.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales, y
- 6.- Los menores de dieciocho años.

A los clubes, centros o círculos sociales con personalidad jurídica sólo podrá otorgársele patente para el expendio de bebidas alcohólicas, con informe anual favorable de la respectiva Prefectura de Carabineros.

FIRMA

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO

YO
RUT informo estar en conocimiento y acepto las bases de
postulación. Así como también me comprometo a dar cumplimiento a cada
requerimiento de estas bases. y que el no cumplimiento de la normativa, para el correcto
desarrollo de la actividad, será sancionado, con la pérdida del permiso como postulante.

**Firma
Postulante**